

Bases
“Baile de Clausura Aniversario 236° de
Combarbalá” A realizarse el sábado 29 de
noviembre del 2025.

I.- De los Oferentes:

- a). - Sólo una persona natural o jurídica de Combarbalá, podrá ser quien se adjudique la producción total del evento “Baile de Clausura Aniversario 236° de Combarbalá”.
- b). - La persona natural o jurídica que se adjudique el evento “Baile de Clausura Aniversario 236° de Combarbalá” deberá hacerse cargo de la producción total del evento.

II.- Antecedentes Técnicos Obligatorios: Producción Total del Evento

La persona natural o jurídica responsable de la realización del “Baile de Clausura Aniversario 236° de Combarbalá” deberá obligatoriamente, cumplir con los siguientes aspectos técnicos:

II.a) Contratación de Grupo(s) Musical (s) de renombre nacional y regional. Quien se adjudique el “Baile de Clausura Aniversario 236° de Combarbalá”, deberá presentar dos bandas para dicho evento; una de ellas, de connotación nacional con un mínimo de tiempo de presentación de dos horas durante la noche, tiempo que se puede parcelar en dos salidas de 1 hora por vez hasta completar, mismas condiciones para la banda de nivel regional o local. **En ningún caso el municipio se hará cargo de pagar honorarios de las bandas.** El municipio verificará (no evaluará en ningún caso) el currículum musical, trayectoria y pertinencia de las bandas propuestas por los oferentes, a través de publicaciones digitales y audiovisuales que existen en la red, respecto de dichas bandas.

II.b) Amplificación Profesional: Debe estar acorde a los requerimientos de las fichas técnicas de las agrupaciones musicales y de los posibles asistentes (superior a 600 personas). Asistencia de grupo electrógeno en caso de requerir. **En ningún caso el municipio proveerá de la amplificación y técnicos municipales si el productor lo solicita al concejo o a la alcaldesa.**

II.c) Iluminación Profesional y Escenario: Deben cumplir con requisitos de tipo profesional y con asistencia de grupo electrógeno en caso de requerirse. En ningún caso el municipio proveerá de la iluminación y técnicos municipales si el productor lo solicita. En ningún caso el municipio se hará responsable de accidentes por desperfectos o accidentes, la persona adjudicada será completamente responsable del evento, tanto penal como civilmente.

II.d) Lugar del Evento: El Baile se realizará el Casino Medialuna, la Municipalidad dispondrá del lugar y coordinará las acciones correspondientes para dar uso al recinto.

II.e) De la seguridad del evento: Como esta celebración incluye el consumo de bebidas alcohólicas, es obligatorio para quien realice el “Baile de Clausura Aniversario 236° de Combarbalá” contar con **un contingente mínimo de 7 guardias de seguridad**, quienes deberán velar por el resguardo de los asistentes al evento, estableciéndose puntos fijos tanto en el acceso principal del recinto, los baños y lugares críticos que establezca la comisión técnica municipal.

II.f) Permisos y Autorizaciones: Corresponden a las respectivas autorizaciones que debe gestionar el realizador del evento, tanto al municipio, carabineros e inspector sanitario del hospital. El evento es hasta las 6:00 am del día 30 de noviembre (domingo) del 2025, **NO se otorgarán permisos a otras organizaciones de la comuna**, motivo que el permiso con venta de bebidas alcohólicas lo obtendrá solo el oferente que se adjudique, considerando los gastos de inversión y logística que conlleva la realización de la actividad.

II.g) Servicios Higiénicos: el productor del evento debe tener los servicios higiénicos habilitados para alto tráfico de usuarios. El productor debe tener dos personas encargadas de los servicios higiénicos para resolver problemas y asear periódicamente este servicio que debe ser **GRATUITO para los asistentes** a dicha actividad.

II.h) Mobiliario y Decoración: La producción de este evento debe proveer de mesas y sillas para los asistentes, en ningún caso el municipio solicitará a otras instituciones mobiliario para actividad. Se deberá contar con tres bares y dos ambientes.

II.i) Difusión del Evento: Quien se adjudique el evento, deberá mencionar en sus cuñas radiales y/o graficas visuales, que la **“Ilustre Municipalidad de Combarbalá” es la que invita a los vecinos y la productora o persona que realiza el evento como el organizador.**

II.j) Entradas: el precio máximo no debe superar los \$10.000 pesos por persona.

Las propuestas técnicas de los oferentes se recibirán en la Oficina de Partes e Informaciones Municipal hasta el día 17 de noviembre en horario de oficina y vía correo electrónico a: carlos.rojas@combarbala.cl

***EL MUNICIPIO VISARÁ (V°B°) A CADA UNO DE LOS OFERENTES QUE CUMPLAN CON ESTAS OBLIGACIONES TÉCNICAS. QUIEN NO CUMPLA CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES, QUEDARÁ DESCARTADO PARA PRESENTARSE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA ADJUDICARSE EL BAILE CLAUSURA ANIVERSARIO 236°.

III.- Propuesta Económica del Oferente.

Una vez que los Oferentes de la realización de “Baile de Clausura Aniversario 236° de Combarbalá” hayan aprobado los requisitos I y II de estas bases, podrán entregar su oferta económica, la cual debe tener como piso mínimo \$200.000 (doscientos mil pesos). El oferente que proponga la mayor cantidad de dinero, cumpliendo los puntos I y II de estas bases, será quien se adjudique “Baile de Clausura Aniversario 236° de Combarbalá”. Quienes hayan cumplido con los requerimientos, se les llamará vía telefónica el día 19 de noviembre del 2024 y deberán presentarse en el municipio en la fecha que se le indique con un sobre sellado para su oferta económica, los cuales serán abierto con la presencia de todos los oferentes para mayor transparencia, en el salón de concejo municipal.

IV.- Fecha de Retiro de Bases.

Jueves 13 de noviembre hasta el lunes 17 de noviembre de 2025 en Oficina de Partes e Informaciones Municipal en horario de oficina.

V.- Aporte Solidario.

Sin perjuicio del numeral III (Propuesta Económica del Oferente); la persona natural o jurídica que se adjudique la producción total del evento “Baile de Clausura Aniversario 236° de Combarbalá”; deberá realizar un aporte solidario de a lo menos \$ 600.000 (seiscientos mil pesos) o el 10% de las ganancias declaradas. En el caso de no tener ganancias o el monto declarado sea inferior a \$ 600.000 (seiscientos mil pesos), obligatoriamente debe entregarse este monto para ayuda social (\$ 600.000.-).



WALDO GUERRERO CRUZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MARTA ANGELICA CARVAJAL CORTES
ALCALDESA

- MCC/WGC/DDV/vvc
- DIDECO.
- Archivo correlativo alcaldía.

